

EL COORDINADOR DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA

CERTIFICA:

Que una vez revisados los empleos contemplados en la planta de personal de la Corporación, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA**, debido a que:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA
No existe personal suficiente para desarrollar las actividades, seguimiento y control de los instrumentos de planeación institucional. Corporación Autónoma Regional del Tolima	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Para efectos de realizar la contratación de prestación de servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión, de conformidad con artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, se requiere que el futuro contratista cumpla con el siguiente perfil: **PROFESIONAL EN INGENIERIA AGROINDUSTRIAL CON ESPECIALIZACION EN GESTION Y CONTROL DE CALIDAD**, para atender la necesidad presentada y cumplir el siguiente objeto contractual: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS A LA OFICINA DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG Y EN EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN HSEQ", cuya solicitud fue realizada por **ROBINSON OCHOA MORENO**, como **Jefe oficina Asesora de Planeación Institucional y Direccinamiento Estratégico**.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto No. 2209 de 1998, y al literal h) numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, **HAGO CONSTAR** que no existe personal de planta suficiente para desarrollar las actividades y tareas específicas requeridas por el **Jefe de oficina Asesora de Planeación Institucional y Direccinamiento Estratégico**.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Corporación Autónoma Regional del Tolima.

Esta certificación se firma en Ibagué - Tolima a los **ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026)**.


JUAN DANIEL URREA.
Coordinador de Gestión de Talento Humano

Revisó: **Robinson Ochoa Moreno**, Jefe OAPIDE
Proyectó: **Ivan Camacho**, Auxiliar Administrativo OAPIDE